



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ACTA DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 19,20,21,9 Y 18 DEL LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA Y TEPRO PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO –DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD /I ETAPA”

ADMISION, EVALUACION Y DETERMINACION DE PUNTAJES DE OFERTAS PARA PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE POR SORTEO

EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, SIENDO LAS **08:05 HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL 2024**, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE ESTA COMUNA, SITO EN EL JR. BAQUIJANO Y CARRILLO N° 1198 DEL ANEXO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA TRUJILLO, LA LIBERTAD, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE FORMATO N°04 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2024 ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE-PRIMERA CONVOCATORIA** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 19,20,21,9 Y 18 DEL LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA Y TEPRO PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA-PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD /I ETAPA”.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTA INTEGRADO Y SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL ACTO:

= **ARQ. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GUAYAN**, CON DNI N° 18027699, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE TITULAR.

= **ING. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO**, CON DNI N° 4279933, EN SU CONDICIÓN DE PRIMER MIEMBRO TITULAR.

= **BACH. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL**, CON DNI N° 44825741, EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO TITULAR.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIEN MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON EL QUORUM REGLAMENTARIO Y QUE POR TANTO SE ENCUENTRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

INSTALADO; SEGUIDAMENTE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN DEL SEACE SE DETERMINA QUE SE LOGRARON REGISTRAR LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20603202954	AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2024-07-25 01:22:17.0	Válido
2	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-25 09:49:52.0	Válido
3	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	2024-07-25 12:19:52.0	Válido
4	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2024-07-25 15:48:15.0	Válido
5	20611735708	GRUPO CORPORATIVO CABALLERO E.I.R.L.	2024-07-25 15:57:17.0	Válido
6	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-25 16:26:12.0	Válido
7	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-25 18:17:21.0	Válido
8	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-25 19:47:21.0	Válido
9	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-07-26 11:25:54.0	Válido
10	20481547513	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	2024-07-26 13:13:37.0	Válido
11	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2024-07-26 15:48:54.0	Válido
12	20482604201	CONSTRUCTORA CODIPRO INGENIEROS E.I.R.L.	2024-07-27 09:39:12.0	Válido
13	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-07-27 11:01:13.0	Válido
14	20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-29 13:18:25.0	Válido
15	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-07-29 20:25:40.0	Válido
16	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2024-07-30 00:25:00.0	Válido
17	20481605491	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	2024-07-30 09:46:12.0	Válido
18	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-07-31 11:20:53.0	Válido
19	20605762841	R & E FABY S.A.C.	2024-07-31 11:32:56.0	Válido
20	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	2024-07-31 22:32:47.0	Válido
21	20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	2024-07-31 22:37:59.0	Válido
22	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	2024-07-31 22:48:55.0	Válido
23	20477261826	CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C.	2024-08-01 17:30:26.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

24	20600536738	INVERSIONES SELVA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - I.S & C E.I.R.L.	2024-08-02 00:19:36.0	Válido
25	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	2024-08-02 16:53:43.0	Válido
26	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-03 18:12:25.0	Válido
27	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	2024-08-04 14:03:48.0	Válido
28	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-08-04 18:34:37.0	Válido
29	20604679126	CORPORACION MOVA'S S.A.C. - MOVA'S S.A.C.	2024-08-05 08:40:24.0	Válido
30	20539767861	CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM S.A.C.	2024-08-05 08:42:03.0	Válido
31	20603883137	CORPORACION VALLE DEL ETERNO SOL S.A.C.	2024-08-05 09:08:24.0	Válido
32	20477460357	ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-05 09:09:52.0	Válido
33	20600315065	CONSORCIO PERUANO RYM S.A.C. - CONPERYM S.A.C.	2024-08-05 09:11:31.0	Válido
34	20609207664	EMPRESA CONSTRUCTORA RILOYER SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-05 12:02:23.0	Válido
35	20603913931	ROAN CONTRATISTAS S.A.C.	2024-08-05 19:02:37.0	Válido
36	20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-06 10:26:56.0	Válido
37	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2024-08-06 16:03:45.0	Válido
38	20477250204	CAFASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-07 16:09:25.0	Válido
39	20608408747	PACORQ S.R.L	2024-08-07 17:55:05.0	Válido
40	20565392396	CONSTRUCCION Y EJECUCION DE PROYECTOS ZURI S.A.C.	2024-08-07 21:48:12.0	Válido
41	20393340208	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	2024-08-07 22:09:40.0	Válido
42	20481611203	INVERSIONES & PROYECTOS DELTA EIRL	2024-08-08 10:03:28.0	Válido
43	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-08-08 23:40:47.0	Válido
44	20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	2024-08-08 23:55:54.0	Válido

ap

B



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ASÍ MISMO, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y SEGÚN CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE HAN PRESENTADO, VIA ELECTRONICA, LAS OFERTAS DE LOS SIGUIENTES POSTORES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/08/2024	16:11:27	20481456712	09/08/2024	16:11:56	Enviado	Valido
2	20274419637	CONSORCIO COLLAMBAY	09/08/2024	19:25:01	20274419637	09/08/2024	19:47:23	Enviado	Valido
3	20440360964	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE	09/08/2024	15:33:25	20440360964	09/08/2024	15:37:34	Enviado	Valido
4	20534120410	CONSORCIO LA BENDICION IV	09/08/2024	23:39:38	20534120410	09/08/2024	23:43:59	Enviado	Valido
5	20603883137	CONSORCIO A	09/08/2024	19:11:56	20603883137	09/08/2024	19:15:58	Enviado	Valido
6	20477250204	CONSORCIO DAD	09/08/2024	23:40:20	20477250204	09/08/2024	23:41:44	Enviado	Valido
7	20393340208	CONSORCIO EL ORIENTE	09/08/2024	12:21:01	20393340208	09/08/2024	12:42:15	Enviado	Valido
8	20482618252	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE	09/08/2024	16:02:46	20482618252	09/08/2024	16:17:26	Enviado	Valido



I.- ADMISION DE OFERTAS:

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que con fecha 12 de agosto del 2024 se ha procedido a la apertura de las ofertas electrónicas presentada a través del sistema electrónico de contrataciones del estado (**SEACE**) a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria exigida en las bases integradas obteniéndose lo siguiente:

1.- POSTOR: GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC:

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 1'987,487.82

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor: **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC**

2.- POSTOR: CONSORCIO COLLAMBAY

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 1'987,487.82 al corregir el comité el error aritmético se obtiene un monto de S/ 1'987,487.83.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor: **CONSORCIO COLLAMBAY:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

3.- POSTOR: CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE:

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor no cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, eel Anexo N° 6, precio de la oferta, presentada por estos dos (02) postores, presenta coincidencias en sus montos ofertados de los PRECIOS UNITARIOS Y SUBTOTALES, DE TODAS LAS PARTIDAS DESDE LA PARTIDA 01 CON SUS SUBPARTIDAS QUE LO CONTIENE HASTA LA PARTIDA 03 CON SUS SUBPARTIDAS QUE LO CONTIENE, tal como se describe a continuación con la imagen de la primera hoja de sus ofertas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Imagen del folio 19 de la oferta Postor Consorcio Sol Naciente

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				25,878.73
01	OBRAS PROVISIONALES				8,369.11
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 4.80 x 3.60	UND	1.00	2,312.83	2,312.83
01.02	ALQUILER DE SS.HH. PARA PERSONAL DE OBRA	MES	2.50	760.00	1,875.00
01.03	OFICINA TECNICA, SUPERVISION Y COMITE DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE CALIDAD	M2	20.00	173.29	3,465.80
01.04	CASETA DE GUARDIANA	M2	4.00	178.67	715.48
02	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				4,906.09
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	4,761.01	4,761.01
02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	145.08	145.08
03	SEGURIDAD Y SALUD				3,103.41
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	3,103.41	3,103.41
04	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				2,258.82
04.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00	2,258.82	2,258.82
05	DESVIO VEHICULAR				7,241.30
05.01	PLAN DE DESVIO VEHICULAR	GLB	1.00	7,241.30	7,241.30
2	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y SARDINELES				236,208.91
2.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS				62,060.96
2.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				751.84
2.01.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y PISOS (E=10CM) C/EQUIPO	M2	58.04	11.36	659.33
2.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. DESPONJAMIENTO INC. ACARREO MANUAL	M3	9.43	9.81	92.51
2.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,364.94
2.01.02.01	CORTE-EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/MINI CARGADOR	M3	52.72	9.08	478.70
2.01.02.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M3	19.25	54.00	1,039.50
2.01.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/COMPACTADORA	M2	527.24	5.71	3,010.54
2.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO "AFIRMADO" C/COMPACTADOR	M3	46.42	65.91	3,059.54
2.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. DESPONJAMIENTO INC. ACARREO MANUAL	M3	79.17	9.81	776.66
2.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				52,944.18
2.01.03.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN VEREDAS CON ACABADO DE CEMENTO SEMI PULIDO (INCL BRUÑADO (SEGUN DISEÑO)	M2	527.24	62.90	33,163.40
2.01.03.02	CONCRETO FC=175KG/CM2 P/AÑAS DE VEREDAS (CEMENTO P-I)	M3	19.25	435.09	8,375.48
2.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDAS (INCL HABILITACION DE MADERA)	M2	160.41	55.89	8,965.31
2.01.03.04	CURADO SUPERFICIAL CON ADITIVO P/ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	527.24	3.26	1,718.80
2.01.03.05	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS, PISOS Y LOSAS DE 1"	ML	108.45	6.65	721.19
2.02	SARDINELES				174,147.95
2.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8.65
2.02.01.01	DEMOLICION DE SARDINELES C/EQUIPO	M2	0.65	5.09	4.33
2.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. DESPONJAMIENTO INC. ACARREO MANUAL	M3	0.44	9.81	4.32
2.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,151.63
2.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M3	62.97	54.00	3,400.38
2.02.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	314.85	6.58	2,071.71
2.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. DESPONJAMIENTO INC. ACARREO MANUAL	M3	69.27	9.81	679.54
2.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				167,367.07
2.02.03.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 P/SARDINELES PERALTADOS (CEMENTO P-I)	M3	121.24	455.17	55,184.81
2.02.03.02	CONCRETO FC=175KG/CM2 P/SARDINELES SUMERGIDOS (CEMENTO P-I)	M3	2.35	443.95	1,043.28
2.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA P/SARDINELES (INCL HABILITACION DE MADERA)	M2	1,857.87	65.54	108,656.80
2.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES SUMERGIDOS (INCL HABILITACION DE MADERA)	M2	32.20	55.89	1,799.66

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Imagen del folio 20 de la oferta Postor Consorcio Proyectos del Norte

Presupuesto

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 16, 20, 21, 24 Y 28 DEL LA HOP MANUEL AREVALO II ETAPA Y TERRO PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I ETA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA. Códice: 010712024.

CODIGO	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$1	Parcial \$2
00000000	OBRAS PRELIMINARES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				25,826.70
00000000	OBRAS PRELIMINARES				8,782.51
001.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 400 x 100	LIND	1.00	2,310.00	2,310.00
001.02	M. LISTIN DE SEGUR PARA PERSONAL DE OBRA	MES	7.50	700.00	5,250.00
001.03	OFICINA TECNICA, SUPERVISION Y MONIT DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE CALIDAD	MO	30.00	170.00	5,100.00
001.04	CASACA DE GUARDIA	MZ	4.00	175.00	700.00
002	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS				4,700.00
002.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	4,700.00	4,700.00
003	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA				145.00
003.01	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	145.00	145.00
004	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				2,100.00
004.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,100.00	2,100.00
005	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				2,250.00
005.01	DESARROLLO VEHICULAR	GLB	1.00	2,250.00	2,250.00
005.02	PLAN DE DESARROLLO VEHICULAR	GLB	1.00	2,250.00	2,250.00
006	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y SARDINELES				82,000.00
006.01	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	MZ	1.00	82,000.00	82,000.00
007	TRABAJOS PRELIMINARES				751.88
007.01	ELIMINACION DE VEREDAS Y PISOS (INCL. MCM) C/COMPA	MZ	52.34	91.00	4,763.74
007.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. RESPONSABILIDAD INCL. ACARREO MANUAL	MO	8.40	5.00	42.00
008	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,384.04
008.01	CORTE/EXCAVACION EN TERRENO NORMAL CON/CON CARGADOR	MZ	82.72	9.00	744.48
008.02	RETRIEVILACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	MZ	521.24	5.71	2,976.26
008.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PREPARADO "AFIRMANDO"	MZ	48.42	65.81	3,184.54
008.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. RESPONSABILIDAD INCL. ACARREO MANUAL	MO	73.17	8.89	650.88
009	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				82,844.96
009.01	CONCRETO FC=1750 Kg/M ³ EN VEREDAS CON ACABADO DE CEMENTO	MZ	827.24	82.00	67,853.68
009.02	CONCRETO FC=1750 Kg/M ³ EN PISOS DE VEREDAS (C/COMPA) (INCL. HABILITACION DE MADERA)	MZ	70.26	145.00	10,187.28
009.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO (VEREDAS INCL. HABILITACION DE MADERA)	MZ	163.41	55.00	8,997.55
009.04	CURADO SUPERFICIAL CON ACITIVO (ELEMENTOS DE CONCRETO)	MZ	827.24	3.25	2,688.53
009.05	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS, PISOS Y LOSAS DE T ²	MZ	108.45	6.65	721.19
010	SARDINELES				51,140.55
010.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8.60
010.02	ELIMINACION DE SARDINELES EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. RESPONSABILIDAD INCL. ACARREO MANUAL	MO	0.44	8.85	3.90
011	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,158.00
011.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	MZ	82.50	94.00	7,755.00
012	RETRIEVILACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO				2,017.70
012.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km. RESPONSABILIDAD INCL. ACARREO MANUAL	MO	89.37	5.61	500.54
013	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				187,082.81
013.01	CONCRETO FC=1750 Kg/M ³ EN PISOS DE VEREDAS (C/COMPA) (C/COMPA) (C/COMPA) (C/COMPA)	MZ	133.24	139.10	18,534.84
013.02	CONCRETO FC=1750 Kg/M ³ EN PISOS DE VEREDAS (C/COMPA) (C/COMPA) (C/COMPA) (C/COMPA)	MZ	2.35	144.00	338.40
013.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO (VEREDAS INCL. HABILITACION DE MADERA)	MZ	108.87	85.54	9,314.06
013.04	ENCORRADO Y DESENCORRADO (VEREDAS INCL. HABILITACION DE MADERA)	MZ	52.20	55.00	2,871.00
013.05	CURADO SUPERFICIAL CON ACITIVO (ELEMENTOS DE CONCRETO)	MZ	311.89	3.35	1,054.83
013.06	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS, PISOS Y LOSAS DE T ²	MZ	41.88	8.85	370.74

Por lo que, estos postores están contraviniendo el Anexo N° 2 declaración jurada (art. 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado) de las bases integradas en su página 32; que prescribe: **PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE SIN MEDIAR CONSULTA, COMUNICACIÓN, ACUERDO, ARREGLO O CONVENIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CON NINGÚN PROVEEDOR; Y, CONOCER LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1034, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE REPRESIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS, así como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Por otro lado, de la presentación obligatoria exigida en la sección 2.2.1.1 del apartado 2.2.1 del numeral 2.2 del capítulo II de la sección específicas de las bases integradas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

Se verifico que el postor no presento el **ANEXO N° 02 declaración jurada (Art.52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado)**

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE** la oferta de los postores: **CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE**

4.- POSTOR: CONSORCIO LA BENDICION IV:

Al respecto, es pertinente invocar a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo I Generalidades de las bases integradas que señala:

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SETENTA Y CINCO (75) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Siendo que el postor presenta en el folio 134 de su oferta, una Declaración Jurada del Plazo de Ejecución de Obra es diferente a lo exigido en las bases integradas, tal como se muestra en la siguiente imagen:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

00000100

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE/CS
Presente. –

Mediante el presente, en pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 19, 20, 21, 9 Y 18 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA Y TEPRO PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD /I ETAPA", en el plazo de NOVENTA (90) días calendarios.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE** la oferta del postor: **CONSORCIO LA BENDICION IV**

5.- POSTOR: CONSORCIO A:

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 1'987,487.82

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor: **CONSORCIO A.**

6.- POSTOR: CONSORCIO DAD

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que su oferta económica no cumple con lo solicitado. Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las Bases Integradas con respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de oferta, tal como se reproduce a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 06 – Oferta Económica de las bases integradas, se estableció lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE/CS –PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁰				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Como puede observarse, en este caso, debido a que el procedimiento de selección se rige por el sistema de "precios unitarios" se exigio en las bases integradas, para la admision de las ofertas, que los postores presenten el Anexo N° 06 conforme al formato establecido, el cual debia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B1	Precio B2
01	OBRAS PRELIMINARES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	ALQUILER DE SEÑAL PARA PERSONAL DE OBRAS	MES	3.50	130.00	455.00
01.01.02	SEÑALIZACIÓN Y CONEXIÓN DE RED TELEFÓNICA (SEÑAL, CONEXIÓN, DESCONEXIÓN)	M2	30.00	150.00	4,500.00
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	M2	4.00	170.00	680.00
01.01.04	REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS, MACEDONIAS Y HERRAMIENTAS				
01.01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLD	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.06	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRAS	GLD	1.00	140.00	140.00
01.01.07	SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.08	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLD	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.09	INTRODUCCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
01.01.10	PLAN DE MONITORIO AMBIENTAL	GLD	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.11	DEBIDO PROCESAR				
01.01.12	OTROS SERVICIOS				
01.01.13	PROVISIÓN, MANEJO, CUBRIMIENTO Y ENTREGA DE				
01.01.14	REMOCIÓN DE VERTEDOS Y PISOS DE 15CM CIEGURO	M2	61.04	11.00	671.44
01.01.15	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 KIL. DISPONIBILIDAD INC. ACARREO MANUAL	M3	4.00	0.00	0.00
01.01.16	CORTE/EXCAVACION EN TERRENO NORMAL SIN MOVILIZACIÓN	M3	62.00	0.00	0.00
01.01.17	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M3	10.00	54.00	540.00
01.01.18	REFIRME NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	10.00	0.00	0.00
01.01.19	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO "AFIRMADO" O COMPACTADOR	M3	46.10	45.00	2,074.50
01.01.20	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 KIL. DISPONIBILIDAD INC. ACARREO MANUAL	M3	70.00	0.00	0.00
01.01.21	CONCRETO F'c=1700/KGm3 EN VEREDAS CON ACABADO DE CONCRETO SEM. PULIDO INCL. BUNADO (SEGUN DISEÑO)	M2	107.04	0.00	0.00
01.01.22	CONCRETO F'c=1700/KGm3 PISAS DE VEREDAS (CEMENTO P-A)	M2	10.00	400.00	4,000.00
01.01.23	ENCORRADO Y BERNOCORRADO CARANETA PISAPAVES (INCL. HABILITACION DE MAQUINA)	M2	100.00	0.00	0.00
01.01.24	ENCORRADO Y BERNOCORRADO PISAPAVES (INCL. HABILITACION DE MAQUINA)	M2	100.00	0.00	0.00
01.01.25	CONCRETO SUPERSPECIAL CON ADITIVO FLENERENTE DE CONCRETO	M3	107.04	0.00	0.00
01.01.26	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA ASFÁLTICA EN VEREDAS, PISOS Y LOSAS DE 1"	M2	100.00	0.00	0.00
01.01.27	MAQUINARIAS				
01.01.28	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.29	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 KIL. DISPONIBILIDAD INC. ACARREO MANUAL	M3	6.44	0.00	0.00
01.01.30	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M3	62.00	54.00	3,348.00
01.01.31	REFIRME NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	100.00	0.00	0.00
01.01.32	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 KIL. DISPONIBILIDAD INC. ACARREO MANUAL	M3	60.00	0.00	0.00
01.01.33	CONCRETO F'c=1700/KGm3 PISAPAVES REFORZADOS (CEMENTO P-A)	M2	107.04	400.00	42,816.16
01.01.34	CONCRETO F'c=1700/KGm3 PISAPAVES REFORZADOS (CEMENTO P-A)	M2	2.00	440.00	880.00
01.01.35	ENCORRADO Y BERNOCORRADO CARANETA PISAPAVES (INCL. HABILITACION DE MAQUINA)	M2	100.00	0.00	0.00
01.01.36	ENCORRADO Y BERNOCORRADO PISAPAVES (INCL. HABILITACION DE MAQUINA)	M2	100.00	0.00	0.00
01.01.37	CONCRETO SUPERSPECIAL CON ADITIVO FLENERENTE DE CONCRETO	M3	107.04	0.00	0.00
01.01.38	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA ASFÁLTICA EN VEREDAS, PISOS Y LOSAS DE 1"	M2	100.00	0.00	0.00
01	PAVIMENTACION				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 KIL. DISPONIBILIDAD INC. ACARREO MANUAL	M3	200.00	0.00	0.00
01.01.02	REMOCIÓN DE VERTEDOS				
01.01.03	CORTE/EXCAVACION EN TERRENO NORMAL CIEGURO	M3	2,481.00	10.00	24,810.00
01.01.04	CORTE/EXCAVACION MASIVA EN TERRENO NORMAL SIN MOVILIZACIÓN	M3	1,000.00	0.00	0.00
01.01.05	REFIRME NIVELACION Y COMPACTACION SUBSUESTRANTE CIEGURO MANUAL Y COMPACTADOR	M2	7,100.00	0.00	0.00
01.01.06	REFIRME NIVELACION Y COMPACTACION SUBSUESTRANTE EN MAQUINARIA	M2	1,000.00	0.00	0.00
01.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 KIL. DISPONIBILIDAD INC. ACARREO MANUAL	M3	4,120.00	0.00	0.00
01.01.08	SEGURIDAD Y SALUD				

CONSORCIO DAD
Claudia Buit
 CLAUDIA INET CASBACA AGUIAR
 REPRESENTANTE COMUM

Handwritten signatures and initials on the left margin.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

incluir, entre otros, el precio total de la oferta en soles y el detalle de los componentes referidos al costo directo, los gastos generales fijos y variables, la utilidad y el IGV.

Ahora bien, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, esta referido, en resumen, al presupuesto de obra, el mismo que se extrae del expediente técnico, que a su vez esta compuesto, entre otros, por partidas y sub partidas de primer, segundo y tercer orden.

Para mejor entender, es preciso reproducir un extracto de la oferta económica del postor respecto a su **detalle de los componentes referidos al costo directo:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

En ese sentido, lo que se necesita saber, es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí **y que no sea excluyente**, independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral y conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que debe ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.

En ese orden de ideas, lo cierto es que las omisiones presentes en la oferta del postor, reflejan la falta de idoneidad en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante un **detalle de los componentes referidos al costo directo** (Presupuesto), **con falencias y excluyentes entre sí**, no permitiendo tener certeza de los montos ofertados en los subtotales de las partidas de primer y segundo orden, por tanto, al presentarse información excluyente entre sí en dicho documento, resulta imposible a realizar un análisis objetivo y verás.

A mayor abundamiento legal, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Asimismo, es relevante tener en consideración la Resolución N° 1176-2022-TCE-S5, la misma que en su sumilla, prescribe lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Item	Descripción	Unid.	Medidas	Precio B1	Precio B2
01.01.01	BASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PESTANEO "ACERAMON" 10CM	M2	0.451.00	17.00	64.000.00
01.01.02	BASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PESTANEO "ACERAMON" 10CM PENSAMIENTO	M2	1.100.00	17.00	18.700.00
01.01.03	BASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PESTANEO "ACERAMON" 10CM	M2	0.451.00	14.75	6.651.75
01.01.04	BASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PESTANEO "ACERAMON" 10CM PENSAMIENTO	M2	1.100.00	9.00	9.900.00
01.01.05	MANEJO DE FLEXIBLE	M2	10.000.00	0.00	0.000.00
01.01.06	MANEJO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA PAVIMENTO ASFALTICO	M2	10.000.00	0.00	0.000.00
01.01.07	REPRESION ASFALTICA 5CM ANCHURA	M2	10.000.00	0.00	0.000.00
01.01.08	COLOCACION DE CARPETA DE RODADURA CON ASPALTO EN CALIENTE 5-2"	M2	10.000.00	40.00	400.000.00
01.01.09	SLURRY SEAL EPDM-1.5CM	M2	1.000.00	0.00	0.000.00
01.01.10	MANEJO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA PAVIMENTO ASFALTICO	M2	1.000.00	0.00	0.000.00
01.01.11	REPRESION ASFALTICA 5CM ANCHURA	M2	1.000.00	0.00	0.000.00
01.01.12	COLOCACION DE CARPETA DE RODADURA CON SLURRY SEAL TPO 19 EPDM-1.5CM	M2	1.000.00	20.00	20.000.00
01.01.13	MANEJO	M2	1.000.00	0.00	0.000.00
01.01.14	MANEJO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA PAVIMENTO ASFALTICO	M2	1.000.00	0.00	0.000.00
01.01.15	REPRESION ASFALTICA 5CM ANCHURA	M2	1.000.00	0.00	0.000.00
01.01.16	COLOCACION DE CARPETA DE RODADURA CON ASPALTO EN CALIENTE 5-2"	M2	1.000.00	20.00	20.000.00
01.01.17	SEÑALIZACION	M2	0.000.00	10.00	0.000.00
01.01.18	FINITADO PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	0.000.00	10.00	0.000.00
1	TOTAL MATERIALES (M)				1.540.240.00
2	Costos generales				1.000.000.00
3	Costos fijos				11.000.00
4	Costos variables				90.000.00
5	TOTAL GASTOS GENERALES (M)				1.641.240.00
6	IMPORTE NETO				20.000.00
7	SUB TOTAL (M) NETO				1.661.240.00
8	IMPORTE				200.000.00
9	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS				1.861.240.00

Como es de verse, el detalle de los componentes referidos al costo directo (Presupuesto), adolece de la sumatoria de los montos de las partidas generales de primer y segundo orden, (condicion en la que se encuentra del folio 215 al 216), lo cual imposibilita al comité de selección hacer una correcta sumatoria para un calculo y verificacion de sus precios ofertados, ya que la revision de las ofertas debe ser de manera integral y conjunta, revisandose y calculando si la oferta se encuentra bien sumada y calculada.

Ahora bien, como marco referencial, debe tenerse en cuenta sendas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las que manifiestan que es necesario tener en cuenta que la evaluacion de las ofertas debe realizarse en forma integral o conjunta, lo que implica el analisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener informacion plenamente consistente y congruente. En caso contrario de observarse informacion contradictoria, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, correspondiera declarar la no admision o descalificacion de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Sumilla: *"Es importante mencionar que la finalidad de requerir a los postores la presentación del "Anexo N° 4-Oferta económica" es conocer los precios unitarios, subtotales y total ofertado, por cada una de las partidas que conforman el expediente técnico. Lo que es objeto de cada partida o las especificaciones que acompañan su ejecución, viene precisado en el expediente técnico de la obra, y no es objeto de variación o una cuestión a ser evaluada con relación al precio ofertado, más aún, si en el caso en concreto la convocatoria se efectuó bajo el sistema de contratación a Suma Alzada."*

En adición a lo desarrollado precedentemente, es pertinente, traer a colación lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 0322-2019-TCE-S3, manifiesta lo siguiente:

Sumilla: *"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".*

En ese orden de ideas, lo aclara el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 235-2022-TCE-S4, en la que manifiesta lo siguiente:

Sumilla: *"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".*

Por último, es necesario acotar en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Por lo tanto, según los fundamentos expuestos, siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, omitió incluir los montos de los subtotales en las partidas de primer y segundo orden de su oferta económica, montos que al subsanarse, si alterarían el alcance de la oferta, ya que no solamente estaría yendo en contra de la manifestación de voluntad que el postor determinó, sino que tendría que ser a discreción e interpretación del comité de selección, al incluir datos que han sido excluidos en la oferta del postor.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE** la oferta del postor: **CONSORCIO DAD**

7.- POSTOR: CONSORCIO EL ORIENTE

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que su oferta económica no cumple con lo solicitado.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las Bases Integradas con respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de oferta, tal como se reproduce a continuación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 06 – Oferta Económica de las bases integradas, se estableció lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

como puede observarse, en este caso, debido a que el procedimiento de selección se rige por el sistema de "precios unitarios" se exigió en las bases integradas, para la admisión de las ofertas, que los postores presenten el Anexo N° 06 conforme al formato establecido, el cual debía incluir, entre otros, el precio total de la oferta en soles y el detalle de los componentes referidos al costo directo, los gastos generales fijos y variables, la utilidad y el IGV.

Ahora bien, los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, está referido, en resumen, al presupuesto de obra, el mismo que se extrae del expediente técnico, que a su vez está compuesto, entre otros, **por partidas y sub partidas de primer, segundo y tercer orden.**

Para mejor entender, es preciso reproducir un extracto de la oferta económica del postor **respecto a su detalle de los componentes referidos al costo directo:**

ep

ep

ep



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/u.	Parcial \$/u.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 4.00 x 3.00	und	1.00	2,081.55	2,081.55
01.01.02	OFICINA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE CALIDAD	m2	20.00	155.25	3,105.00
01.01.04	CASITA DE GUARDIANIA	m2	4.00	160.94	643.76
01.02	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.02.01	HERRAMIENTAS	UD	1.00	4,784.93	4,784.93
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.04	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				
01.05	REDES VERTICIALES				
01.05.01	VEREDAS, MANTENIMIENTO DE RAMPALES Y RAMPALES				
01.05.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.05.02.01	ELIMINACIÓN DE VEREDAS Y PISOS (6-10 CM) C/QUILÓMETRO	m2	58.04	10.20	592.75
01.05.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Kt. C/RESPONDIENTE INC. ACARRIO MANUAL	m3	79.17	5.00	395.85
01.05.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.03.01	CORTE-EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL C/MINI CARGADOR	m3	52.72	8.18	430.23
01.05.03.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL A PULSO	m3	19.25	48.60	935.55
01.05.03.03	BEPNE, ANELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/COMPACTADORA	m2	527.34	3.14	1,655.85
01.05.03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO "AFIRMADO" C/COMPACTADORA	m3	46.42	59.32	2,753.63
01.05.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Kt. C/RESPONDIENTE INC. ACARRIO MANUAL	m3	79.17	5.00	395.85
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.05.04.01	CONCRETO F'c=1750 KG/CM2 EN VEREDAS CON ACABADO DE CEMENTO SEMI PULIDO INCL. BALIZADO (SEGUN DISEÑO)	m2	527.34	55.01	29,007.06
01.05.04.02	CONCRETO F'c=1750 KG/CM2 PLUMAS DE VEREDAS (CIMENTO F'c=1750)	m3	39.25	391.20	15,357.50
01.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (P/VEREDAS) INCL. AMPLIACIÓN DE MADERA)	m2	160.41	50.70	8,132.67
01.05.04.04	CURADO SUPERFICIAL CON ADITIVO P/ACIENDOS DE CONCRETO	m2	527.34	2.94	1,550.37
01.05.04.05	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUNTA ASFÁLTICA EN VEREDAS, PISOS Y LOSAS DE 1"	m	108.45	5.99	649.62

ep

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

manifiestan que es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse en forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, **los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí,** que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En ese sentido, lo que se necesita saber, es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre si **y que no sea excluyente,** independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral y conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que debe ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.

En ese orden de ideas, lo cierto es que las omisiones presentes en la oferta del postor, reflejan la falta de idoneidad en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante **un detalle de los componentes referidos al costo directo** (Presupuesto), **con falencias y excluyentes entre sí,** no permitiendo tener certeza de los montos ofertados en los subtotales de las partidas de primer y segundo orden, por tanto, al presentarse información excluyente entre sí en dicho documento, resulta imposible a realizar un análisis objetivo y verás.

A mayor abundamiento legal, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

02.02 SARDINELES					
02.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES					
02.02.01.01	DEMOLICION DE SARDINELES CASAPPO	m2	0.89	4.29	3.60
02.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15	m3	0.44	9.89	3.89
02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A PLASO	m3	62.97	48.60	3,260.34
02.02.02.02	REFINEMENTACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A	m3	114.83	9.98	1,147.89
02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15	m3	69.27	8.88	611.65
02.02.03 CERRAJES DE CONCRETO SIMPLE					
02.02.03.01	CONCRETO FIDALTSKEJENCO P/SARDINELES PERALTADOS	m3	121.24	409.65	49,565.97
02.02.03.02	CONCRETO FIDALTSKEJENCO P/SARDINELES SUMERGIDOS	m3	1.35	399.56	539.97
02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA P/SARDINELES (INCL	m2	1,652.87	59.98	97,797.79
02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES SUMERGIDOS	m2	31.20	50.98	1,619.66
02.02.03.05	CURADO SUPERFICIAL CON ADITIVO P/RENTONOS DE CONCRETO	m2	314.95	1.94	625.66
02.02.03.06	PROTECCION Y COLOCACION DE JUNTA RESISTICA EN VEREDAS,	m3	41.93	9.98	349.34
03 PAVIMENTACION					
03.01 TRABAJOS PRELIMINARES					
03.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXCEDENTE DE MODO NORMAL A	m2	3,408.28	9.19	31,253.82
03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km	m3	789.69	8.88	7,007.69
03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.02.01	CORTE Y CANALIZACION EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO	m3	2,482.97	12.96	32,124.49
03.02.02	COMPENSACION NORMAL EN TERRENO NORMAL	m3	1,267.48	5.68	7,155.63
03.02.03	EXCAVACION NORMAL Y COMPACTACION Y SUBRASANTE LA MACHETA	m2	7,332.07	3.49	25,524.34
03.02.04	REFINEMENTACION Y COMPACTACION P/SUBRASANTE	m2	3,621.29	3.68	13,437.62
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15 Km	m3	4,125.49	8.88	36,437.64
03.03 SUBBASE Y BASES					
03.03.01	SUBBASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	3,621.29	15.78	57,123.55
03.03.02	SUBBASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	7,135.07	11.99	85,695.48
03.03.03	BASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	3,621.29	19.31	69,928.57
03.03.04	BASE GRANULAR COMPACTADA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m2	7,135.07	8.91	63,573.47
03.04 PAVIMENTO FLEXIBLE					
03.04.01	BARRIDO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA P/EMULSION ASFALTICA	m2	10,756.30	0.80	8,605.04
03.04.02	IMPRESION ASFALTICA C/MADUERA	m2	10,756.30	5.90	63,463.17
03.04.03	COLOCACION DE CARPETA DE MADUERA CON ASFALTO EN	m2	10,756.30	18.67	199,711.42
03.05 SLURRY SEAL EPDM=1.5CM					
03.05.01	BARRIDO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA P/EMULSION ASFALTICA	m2	7,041.00	0.80	5,632.80
03.05.02	IMPRESION ASFALTICA C/MADUERA	m2	7,041.00	5.90	41,541.90
03.05.03	COLOCACION DE CARPETA DE MADUERA CON SLURRY SEAL TPO 1/	m2	7,041.00	19.61	138,992.61

Como es de verse, el detalle de los componentes referidos al costo directo (Presupuesto), adolece de la sumatoria de los montos de las partidas generales de primer y segundo orden, (condición en la que se encuentra del folio 33 al 35), lo cual imposibilita al comité de selección hacer una correcta sumatoria para un cálculo y verificación de sus precios ofertados, ya que la revisión de las ofertas debe ser de manera integral y conjunta, revisándose y calculando si la oferta se encuentra bien sumada y calculada.

Ahora bien, como marco referencial, debe tenerse en cuenta sendas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Asimismo, es relevante tener en consideración la Resolución N° 1176-2022-TCE-S5, la misma que en su sumilla, prescribe lo siguiente:

Sumilla:

"Es importante mencionar que la finalidad de requerir a los postores la presentación del "Anexo N° 4-Oferta económica" es conocer los precios unitarios, subtotales y total ofertado, por cada una de las partidas que conforman el expediente técnico. Lo que es objeto de cada partida o las especificaciones que acompañan su ejecución, viene precisado en el expediente técnico de la obra, y no es objeto de variación o una cuestión a ser evaluada con relación al precio ofertado, más aún, si en el caso en concreto la convocatoria se efectuó bajo el sistema de contratación a Suma Alzada."

En adición a lo desarrollado precedentemente, es pertinente, traer a colación lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 0322-2019-TCE-S3, manifiesta lo siguiente:

Sumilla:

"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso"

En ese orden de ideas, lo aclara el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 235-2022-TCE-S4, en la que manifiesta lo siguiente:

Sumilla:

"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso"

Por último, es necesario acotar en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, según los fundamentos expuestos, siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, omitió incluir los montos de los subtotales en las partidas de primer y segundo orden de su oferta económica, montos que al subsanarse, si alterarían el alcance de la oferta, ya que no solamente estaría yendo en contra de la manifestación de voluntad que el postor determinó, sino que tendría que ser a discreción e interpretación del comité de selección, al incluir datos que han sido excluidos en la oferta del postor.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE** la oferta del postor: **CONSORCIO EL ORIENTE**

8.-POSTOR CONSORCIO SOL NACIENTE:

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que la oferta económica del Postor **CONSORCIO SOL NACIENTE** no cumple con lo solicitado.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las Bases Integradas con respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de oferta, tal como se reproduce a continuación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 06 – Oferta Económica de las bases integradas, se estableció lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MDE/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ^{3c}				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Como puede observarse, en este caso, debido a que el procedimiento de selección se rige por el sistema a "precios unitarios" se exigió en las bases integradas, para la admisión de las ofertas, que los postores presenten el Anexo N° 06 conforme al formato establecido, el cual debía incluir, entre otros, el precio total de la oferta en soles y el detalle de los componentes referidos al costo directo, los gastos generales fijos y variables, total gastos generales, la utilidad y el IGV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Para mejor entender, es preciso reproducir un extracto de la oferta económica del potor respecto a su **estructura de su oferta económica:**

COSTO DIRECTO	1,644,514.46
GASTOS GENERALES (1.313999820%)	21,707.59
UTILIDAD (1.10%)	18,089.66
<hr/>	
SUB TOTAL	1,684,311.71
I.G.V. (18.00%)	303,176.11
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	1,987,487.82

Como es de verse, la estructura de la oferta económica, adolece de detalle de los gastos generales fijos y gastos generales variables, (condición que es obligatoria, según el modelo de la oferta económica que forma parte de las bases integradas), lo cual imposibilita al comité de selección hacer una correcta sumatoria para un cálculo y verificación de sus precios ofertados como gastos generales, y lo que es peor, esto generaría una enorme incertidumbre no solo al momento de firmar contrato, sino también en la ejecución contractual ya que no se sabría con que montos se calcularía los gastos generales fijos y variables.

Ahora bien, como marco referencial, debe tenerse en cuenta sendas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, las que manifiestan que es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse en forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, **los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí,** que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En ese sentido, lo que se necesita saber, es que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre si **y que no sea excluyente,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral y conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que debe ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.

En ese orden de ideas, lo cierto es que las omisiones presentes en la oferta del postor, reflejan la falta de idoneidad en su oferta económica, lo cual evidencia que nos encontramos ante **un detalle de los componentes referidos al costo de los gastos generales fijos y variables**, no permitiendo tener certeza de los montos ofertados, por tanto, al presentarse información excluyente entre sí en dicho documento, resulta imposible a realizar un análisis objetivo y verás.

A mayor abundamiento legal, no debe perderse de vista la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que el fundamento N°17, prescribe lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Asimismo, es relevante tener en consideración la Resolución N° 1176-2022-TCE-S5, la misma que en su sumilla, prescribe lo siguiente:

Sumilla:

"Es importante mencionar que la finalidad de requerir a los postores la presentación del "Anexo N° 4-Oferta económica" es conocer los precios unitarios, subtotales y total ofertado, por cada una de las partidas que conforman el expediente técnico. Lo que es objeto de cada partida o las especificaciones que acompañan su ejecución, viene precisado en el expediente técnico de la obra, y no es objeto de variación o una cuestión a ser evaluada con relación al precio ofertado, más aún, si en el caso en concreto la convocatoria se efectuó bajo el sistema de contratación a Suma Aizada."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

En adición a lo desarrollado precedentemente, es pertinente, traer a colación lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 0322-2019-TCE-S3, manifiesta lo siguiente:

Sumilla: *"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".*

En ese orden de ideas, lo aclara el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 235-2022-TCE-S4, en la que manifiesta lo siguiente:

Sumilla: *"La evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso".*

Por último, es necesario acotar en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Por lo tanto, según los fundamentos expuestos, **siendo que el postor no ha sido diligente y que por error y/o negligencia, omitió incluir los montos de los gastos generales fijos y variables en su oferta económica**, montos que no podrían ser objeto de subsanación ni tampoco corrección por parte del comité de selección, ya que de hacerlo, se alteraría el alcance de la oferta, ya que no solamente estaría yendo en contra de la manifestación de voluntad que el postor determinó, sino que tendría que ser a discreción e interpretación del comité de selección o del postor, al incluir datos que han sido excluidos en la oferta del postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Cabe recalcar que el **CONSORCIO SOL NACIENTE**, en la presentación de propuestas se registró con el nombre de **CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE** mismo nombre que se encuentra registrado en otra propuesta

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/08/2024	16:11:27	20481456712	09/08/2024	16:11:56	Enviado	Valido
2	20274419637	CONSORCIO COLLAMBAY	09/08/2024	19:25:01	20274419637	09/08/2024	19:47:23	Enviado	Valido
3	20440360964	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE	09/08/2024	15:33:25	20440360964	09/08/2024	15:37:34	Enviado	Valido
4	20534120410	CONSORCIO LA BENDICION IV	09/08/2024	23:39:38	20534120410	09/08/2024	23:43:59	Enviado	Valido
5	20603883137	CONSORCIO A	09/08/2024	19:11:56	20603883137	09/08/2024	19:15:58	Enviado	Valido
6	20477250204	CONSORCIO DAD	09/08/2024	23:40:20	20477250204	09/08/2024	23:41:44	Enviado	Valido
7	20393340208	CONSORCIO EL ORIENTE	09/08/2024	12:21:01	20393340208	09/08/2024	12:42:15	Enviado	Valido
8	20482618252	CONSORCIO PROYECTOS DEL NORTE	09/08/2024	16:02:46	20482618252	09/08/2024	16:17:26	Enviado	Valido

En coherencia con lo anterior, debe indicarse que de acuerdo al Art.52 literal b) el postor presento la declaración jurada indicando que:

iv) Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conoce las disposiciones del decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de represión conductas anticompetitivas.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **NO ADMITE** la oferta del postor: **CONSORCIO SOL NACIENTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

II.- EVALUACION DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo III de la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACION DE OFERTAS			DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION		
POSTOR	PRECIO	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE (5%)	DISCAPACIDAD O	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO A	1'987,487.82	100	5.00	SI	105.00
GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC	1'987,487.82	100	5.00	SI	105.00
CONSORCIO COLLAMBAY	1'987,487.83	99.99	4.99	NO	104.99

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que existe empate entre dos ofertas presentadas por lo tanto de conformidad con lo señalado en el literal b) del artículo 74 del reglamento del texto único ordenado de la ley de contrataciones se determina el orden de prelación a través de sorteo. Dicho sorteo se realizará de manera electrónica a través del **SEACE**, según lo establecido en el numeral 1.9 del capítulo I de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

REPORTE DEL DESEMPEÑO



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MDE-CS-1 Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 19, 20, 21, 9 Y 18 DEL LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	20/08/2024	Hora :	3:02 PM
Descripción ítem	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD	Usuario que actualizó :	ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL		

Listado del Resultado del Desempate

Rutina/Rol Postor	Razón Social	Partido total con Bonificación	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	105.0	SI	SI	1
20603883137	CONSORCIO A	105.0	SI	SI	2
20274419637	CONSORCIO COLLAMBAY	104.99	SI	NO	3



III.- ETAPA DE CALIFICACION:

Culminado la etapa anterior y según lo estipulado en el art. 75.2 y 75.3 del artículo 75 del RLCE el Comité de dispuso se proceda calificar los requisitos de calificación de las ofertas que fueron evaluadas y de acuerdo al orden de prelación.

Siendo que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC:

No Cumple con acreditar el Requisito de Calificación de las bases: Experiencia del Postor en la Especialidad.

Como se puede evidenciar, las bases estandarizadas aplicable al procedimiento de selección, establecieron que a efecto de acreditar el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad", los postores deben presentar como parte de su oferta contratos de obras similares al objeto de la convocatoria, en donde la entidad detalla que tipo de obras se consideran como similares; asimismo, las bases estandarizadas precisan que; (..) la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución (..)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Como se puede ver, las bases han establecido que la documentación a presentar para acreditar la experiencia del postor, cualquier otra documentación que se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto que implico su ejecución.

Ahora bien, de la revisión de la experiencia del postor, presenta como experiencia, diez (10) contrataciones, por un monto facturado acumulado de S/ 19'839,507.80, sin embargo, de la revisión de la documentación obrante en la oferta presenta once (11) contrataciones.

CONTRATACION 01

Ahora bien, respecto a su experiencia aportada, el postor adjunto:

- Contrato
- Promesa de consorcio,
- Acta de recepción de obra
- Resolución de Liquidación de Obra (R.A. N° 528-2018-MDM),
- Informe N° 07-2018-ING.SZF/SUPERVISOR,

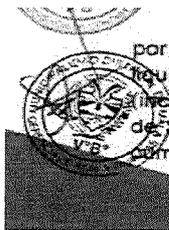
Valorización N° 07.

De la revisión del documento R.A. N° 528-2018-MDM que aprueba la liquidación de obra, a fin de verificar el monto total que implico la ejecución de conformidad con las bases integradas se verifica una incongruencia en los montos de ejecución de la obra.

Por un lado, el postor declara en el Anexo N° 10 un monto ejecutado de S/ 4'353,428.39 sin embargo se verifica la primera incongruencia en el folio 36 de la oferta, se verifica un valor de ejecución de obra de S/ 5'062,919.64 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA



Que, obra en el Informe N° 1169-2018-GDU/MDM de fecha 09 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ing. Elisa Sierralta Quiroga por el cual informo sobre la liquidación de obra cuyo valor de ejecución de obra que asciende a S/. 5'062,919.64 soles (incluyendo IGV), informando que hay un reajuste de precios a favor del contratista por la suma de S/. 79,556.96 soles y se recomendó devolver la Carta Fianza otorgada como garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual original.

Plaza de Armas N°
Telf.: 206 2
www.munimala.gob.pe

Por otra parte, en el artículo primero de la resolución se verifica que la ejecución de la obra tuvo un monto de S/ 4'837,142.65 soles; tal como se evidencia en la siguiente imagen:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AVENIDA MARCHAND DEL DISTRITO DE MALA – CAÑETE- LIMA", por el importe de S/. 5'047,362.65 (Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 65/100 Soles); que se divide en los siguientes gastos:

DENOMINACION	CONCEPTO	MONTOS
MONTO DE PREINVERSION	Estudio de Pre Inversión	S/. 32,000.00
	Sub Total	S/. 32,000.00
MONTO DE EJECUCION DE OBRA	Expediente Técnico	S/. 32,000.00
	Ejecución de obra	S/. 4,837,142.65
	Supervisión de obra	S/. 146,220.00
	SubTotal	S/. 5,015,362.65
TOTAL		S/. 5'047,362.65

Sin embargo, dicho monto no incluye reintegros por reajustes que ascienden a S/ 79,556.96; tal como se evidencia en la siguiente imagen:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2018-MDM (PÁG. 05 DE 05)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago por reintegro por reajuste de precios a favor del contratista por la suma de S/. 79, 556.96 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 96/100 soles).

Lo cual contraviene con el contenido de una Liquidación de Obra, en la cual la Dirección Técnica Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 104-2013/DTN señaló lo siguiente:

(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, **los reajustes**, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ante dicha incongruencia de que los reajustes no han sido considerados en el monto total de ejecución, debe tenerse en cuenta que las evaluaciones de las ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos.

El comité de selección no valida la presente contratación.

CONTRATACION 02:

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de obra
- Promesa de consorcio
- Adenda al contrato de obra
- Acta de recepción de obra
- Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 008-2020-MPT/GOP que rectifica el error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPT/GM.
- Resolución de Alcaldía N° 814-2019-MPT que aprueba adicional y deductivo vinculante 01
- Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPT/GM que aprueba la liquidación de obra.
- Valorización N° 05

En la Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 008-2020-MPT/GOP que rectifica el error material de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPT/GM, se señala un monto de S/ 2'502,330.76 tal como se observa:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en los **ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPT/GM, de fecha 15 de enero de 2020, quedando de la manera siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA AV. HUAMAN DESDE LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" ETAPA I con código CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2421054, por el monto de Inversión Final de **S/ 2,502,330.76 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA con 76/100 SOLES)** monto que constituye el pago del contrato principal, y reajuste de fórmulas polinómicas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Sin embargo, no se verifica la trazabilidad de los documentos para llegar a ese nuevo monto respecto al monto de S/ 2'502,330.76 establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPT/GM que aprueba la liquidación de obra:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA AV. HUAMAN TRAMO DESDE LA AV. FÁTIMA HASTA LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" ETAPA I con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2421054, por el monto de Inversión Final de **S/ 2'502,544.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 62/100 SOLES)**, monto que constituye el pago del contrato principal, y reajuste de fórmulas polinómicas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Más aún, si con una Resolución de Gerencia de Obras, se pretende modificar un monto establecido en una Resolución de Gerencia Municipal, (norma de menor rango jerárquico).

En ese sentido, se verifica una incongruencia al momento de verificar el monto total que implica la ejecución de conformidad con las bases integradas; el comité de selección determina como un documento no idóneo la Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°008-2020-MPT/GOP, toda vez que, según lo establecido en los artículos 26,27 y 28 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está a cargo de la gerencia municipal y de acuerdo con el artículo 39 de dicha ley, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Por lo que no se valida la presente contratación.

CONTRATACION 03

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de ejecución de obra
- Acta de recepción de obra
- Presupuesto
- Resolución de Alcaldía N° 781-2020-MPT de fecha 18 de setiembre del 2020 que aprueba mayores metrados N.º 01
- Resolución de Alcaldía N° 782-2020-MPT de fecha 18 de setiembre del 2020 que aprueba mayores metrados N° 02
- Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 27-2021-MPT/GOP de fecha 30 de junio del 2021 que aprueba la Liquidación de obra

Se muestra incongruencia al momento de verificar el monto total que implico la ejecución de conformidad con las bases integradas.

En el folio 191 de la Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 27-2021-MPT/GOP de fecha 30 de junio del 2021 que aprueba la liquidación de obra, se verifica un monto por mayores metrados de S/117,670.87 (sin IGV)

MONTO DE INVERSION

CONTRATO PRINCIPAL	: S/ 1'559,471.02
MAYORES METRADOS	: S/ 117,670.87
MENORES METRADOS	: S/ - 73,162.08
REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL	: S/ 3,951.41
REINTEGRO MAYORES METRADOS	: S/ 187.89
DEDUCCIONES	: S/ - 956.00
PRESUPUESTO COVID	: S/ 77,545.90
<hr/>	
SUB TOTAL	: S/ 1'684,709.01
IGV (18%)	: S/ 303,247.62
<hr/>	
TOTAL	: S/ 1'987,956.63



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Sin embargo, con fecha posterior a la resolución que aprueba la liquidación de obra, se verifica que se aprobaron otros montos por concepto de mayores metrados.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pago de Mayores Metrados N° 01 de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad por las Calles del Centro Urbano Informal Progresiva Metropolitana I, II, III, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo – La Libertad”, por la cantidad de S/55, 987.86, incluido el IGV.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pago de Mayores Metrados N° 02 y Deductivo N° 01 de Obra respecto de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad por las Calles del Centro Urbano Informal Progresiva Metropolitana I, II, III, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo – La Libertad”, ascendente al monto de S/10, 403.87 incluido el IGV.

Lo cual contraviene con el contenido de una Liquidación de Obra, la cual la Dirección Técnica Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 104-2013/DTN señalo lo siguiente:

2

Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Ante dicha incongruencia de que los reajustes no han sido considerados en el monto total de ejecución, debe tenerse en cuenta que las evaluaciones de las ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos.

El comité de selección no valida la presente contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONTRATACION 04

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de obra
- Acta de recepción de obra
- Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDO/A que aprueba la liquidación de obra
- Resolución de Alcaldía N° 188-2019-MDO/A que aprueba adicional y deductivo de obra
- Valorización de Obra N° 05

Se verifica información incongruente referida al monto total ejecutado; que según el Contrato N°01-2019-MDO se verifica un monto contractual de S/ 2'653,326.82 soles.

De la revisión del acta de recepción se verifica un monto contratado de obra (con IGV) de S/ 2'653,326.82 soles

Del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDO/A, que aprueba la Liquidación de obra, se evidencia una incongruencia en el monto total:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de Ejecución de Obra "RENOVACIÓN DE PISTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN, DISTRITO DE OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", por el importe total de S/. 2'643,423.74 por los siguientes conceptos:

Elaboración de Expediente técnico	S/. 30,000.00
Valor de ejecución de Obra	S/. 2'590,423.82
Reajuste por fórmula polinómica	S/ 22,999.02
Total	S/. 2'643,423.74

Si del total de la inversión S/2'643,423.74 descontamos el monto de la elaboración del expediente técnico, nos arroja un monto total ejecutado de la obra que sería de S/ 2'613,423.74 soles, tal como se verifica en el siguiente detalle:

Total	2'643,423.74
Elaboración Expediente Técnico	30,000.00
Monto Total Ejecutado	2'613,423.74



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

De igual manera, si sumamos el valor de ejecución de obra más los reajustes por fórmula polinómica, nos da un monto total ejecutado de S/ 2'567,424.80

Valor de Ejecución de Obra	2'590,423.82
Reajustes por fórmula polinómica	22,999.02
Monto Total Ejecutado	2'567,424.80

Monto que resulta ser incongruente con el cuadro anterior.

Asimismo, se verifica incongruencia en el monto total.

	Monto según RA N° 079-2020-MDO/A	Según verificación
Elaboración Expediente Técnico	30,000.00	30,000.00
Valor de Ejecución de Obra	2'590,423.82	2'590,423.82
Reajustes por fórmula polinómica	22,999.02	22,999.02
TOTAL	2'643,423.74	2'583,422.84

En ese sentido, al existir dos montos diferentes del monto total ejecutado señalado en la misma Resolución de Liquidación, no se puede establecer cuál de ellos es el realmente ejecutado.

Debe tenerse en cuenta que la evaluación de ofertas se realiza respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos.

CONTRATACION 05

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de obra
- Acta de entrega de terreno
- Acta de recepción de obra
- Resumen de Valorización N° 03
- Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 39-2021-MPT/GOP que aprueba la liquidación de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Se verifica una incongruencia al momento de verificar el monto total que implico la ejecución, de conformidad con las bases integradas.

En el folio 147 de la Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 39-2021-MPT/GOP que aprueba la liquidación de obra, se verifica un monto por reajustes de precios de S/ 117,082.53 soles:

REAJUSTE DE PRECIOS	AUTORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
Reintegros Presupuesto Principal	214,161.44	0.00	214,161.44
Amortización por Adelanto Directo	5,180.99	0.00	5,180.99
Amortización por Adelanto de Materiales	78,087.64	0.00	78,087.64
Póliza Car	13,810.29	0.00	13,810.29
SUB TOTAL :	117,082.53	0.00	117,082.53
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA			117,082.53

Sin embargo, realizando la verificación se observa la incongruencia:

	Monto según RGOP N° 39-2021-MPT/GOP	Monto Calculado
Reintegros Presupuestos Principal	214,161.44	214,161.44
Amortización por Adelanto Directo	5,180.99	5,180.99
Amortización por Adelanto Materiales	78,087.64	78,087.63
Póliza CAR	13,810.29	13,810.29
SUB TOTAL	117,082.53	117,082.52

El comité de selección no valida la presente contratación.

CONTRATACION 06

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de ejecución de obra
- Acta de recepción de obra
- Resolución de Gerencia Municipal N° 1901-2018-MPT que aprueba la liquidación de obra
- Valorización mensual de obra N° 32

De la revisión del folio 168 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 1901-2018-MPT que aprueba la liquidación de obra y a fin de verificar el monto total que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

implico la ejecución de conformidad con las bases integradas, se verifica una incongruencia en los montos de los datos económicos

Del Contrato Principal	S/. 657,627.12
Reduccion de Obra	S/. -47,834.68
Reintegros que corresponden	S/. 2,943.80
Deduccion por Adelanto para Materiales	S/. 17.37
SUB. TOTAL	S/. 612,753.61
IGV (18 %)	S/. 110,295.65
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 723,049.26

Revisando los montos:

	Monto según RGM N° 1901-2018-MPT	Monto Calculado
Del contrato principal	657,627.12	657,627.12
Reducción de obra	47,834.68	47,834.68
Reintegros de obras	2,943.80	2,943.80
Deducción por adelanto de materiales	17.37	17.37
SUB TOTAL	612,753.61	612,718.87
IGV (18%)	110,295.65	110,289.40
Monto total de la inversión	723,049.26	723,008.27

Debe tenerse en cuenta que las evaluaciones de las ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos.

La incongruencia advertida en la Resolución de liquidación persiste por lo que, el comité de selección no valida la presente contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONTRATACION 07

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de ejecución de obra
- Contrato de consorcio
- Acta de recepción de obra
- Resolución Alcaldía N° 460-2019-MDCH/A aprueba la liquidación obra
- Resolución Alcaldía N° 190-2019-MDCH/A que aprueba adicional de obra
- Carta N° 10-CONSORCIO CHOCOPE 2019 solicitando PAGO VALORIZACIÓN
- **Informe N° 04-2019-RO** del Residente al Supervisor obra PAGO ADICIONAL 01
- **Carta N° 09-CONSORCIO CHOCOPE 2019** solicitando PAGO VALORIZACIÓN N° 03
- **Informe N° 04-2019-RO** del Residente al Supervisor obra PAGO VALORIZACION 03

Se verifica una incongruencia al momento de verificar el monto total que implico la ejecución de conformidad con las bases integradas.

Primera Incongruencia

En el folio de la oferta del postor se verifica una incongruencia con respecto al monto señalado como mayores gastos generales:

LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS		Sin IGV	
I. 1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 1,334,709.32	
1.1.2	Adicionales	S/. 145,811.72	
1.1.3	Reajustes	S/. 196.44	
1.1.4	Deductivos	S/. 0.00	
1.1.5	Mayores Metrados	S/. 6,672.61	
1.1.6	Intereses	S/. 0.00	
1.1.7	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 1,487,390.09
1.1.8	I.G.V.	18.00%	S/. 267,730.22
			S/. 1,755,120.31

Segunda Incongruencia

Se verifica un monto por mayores metrados de S/ 6,672.61 (sin IGV)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS		
I. 1.1.0	AUTORIZADO	Sin IGV
1.1.1	Contrato Principal	S/. 1,334,709.32
1.1.2	Adicionales	S/. 145,811.72
1.1.3	Reajustes	S/. 196.44
1.1.4	Deductivos	S/. 0.00
1.1.5	Mayores Metrados	S/. 6,672.61
1.1.6	Intereses	S/. 0.00
1.1.7	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00
1.1.8	I.G.V.	18.00%
		S/. 1,487,390.09
		S/. 267,730.22
		S/. 1,755,120.31

Mayor Metrado	IGV	Total
6,672.61	1,201.07	7,873.68

Sin embargo, en el artículo tercero se verifica un monto por concepto de mayores metrados de **S/ 7,606.43 soles (sin IGV)**

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR EL PAGO AL CONTRATISTA EL MONTO DE S/. 8,975.59 inc. Igv por concepto de mayores metrados (7,606.43) y cálculo de reajustes (196.44) y IGV (1,369.16).

Mayor Metrado	IGV	Total
7,606.43	1,369.16	8,975.59

Lo cual contraviene con el contenido de una Liquidación de Obra, la cual la Dirección Técnica Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 104-2013/DTN señalo lo siguiente:

*(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, **los reajustes**, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. (...)*

Ante dicha incongruencia, de que los reajustes no han sido considerados en el monto total de ejecución, debe tenerse en cuenta que las evaluaciones de las ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos.

Por otro lado, no se verifica el tipo de pavimentación de la presente contratación, toda vez que, los documentos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

- **Carta N° 10-CONSORCIO CHOCOPE 2019** solicitando PAGO VALORIZACIÓN
- Informe N° 04-2019-RO del Residente al Supervisor obra PAGO ADICIONAL 01
- **Carta N° 09-CONSORCIO CHOCOPE 2019** solicitando PAGO VALORIZACIÓN
- **Informe N° 04-2019-RO** del Residente al Supervisor obra PAGO VALORIZACION 03

Son documentos de pagos de valorizaciones, que no acreditan que se haya pagado dichas valorizaciones y por consiguiente no acredita que se hayan ejecutado las partidas correspondientes.

El comité de selección no valida la presente contratación.

CONTRATACION 08

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de ejecución de obra
- Acta de recepción de obra
- Resolución Alcaldía N° 459-2019-MDCH/A aprueba la liquidación obra

No se verifica el tipo de pavimentación de la presente contratación toda vez que, los documentos:

- Informe N° 03-2019-RO pago de valorización 03
- Resolución Alcaldía N° 191-2019-MDCH/A que aprueba deductivo y adicional de obra
- Informe N° 04-2019-RO remite valorización 03

Ya que son documentos de trámite de valorizaciones que no acreditan que se haya pagado dichas valorizaciones y por consiguiente no acredita que se hayan ejecutados las partidas correspondientes.

Por lo que el comité de selección no valida la presente contratación.

CONTRATACION 09

El postor presenta la siguiente documentación:

- Resolución Alcaldía N° 1259-2022-MDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

- Contrato de ejecución de obra
- Acta de entrega de terreno
- Acta de inicio de obra
- Adenda 01 al contrato de obra
- Adenda 02 al contrato de obra
- Resolución Alcaldía N° 451-2023-MDE que designa inspector
- Resolución Alcaldía N° 398-2023-MDE que aprueba cambio de residente
- Fe de erratas Resolución Alcaldía N° 622-2023-MDE aprueba rectificar error material
- Resolución Alcaldía N° 622-2023-MDE que aprueba adicional de obra
- Resolución Alcaldía N° 674-2023-MDE reinicio de obra
- Resolución Alcaldía N° 882-2023-MDE ampliación de plazo
- Resolución Alcaldía N° 1541-2023-MDE mayores metrados
- Acta de recepción de obra
- Resolución Alcaldía N° 1722-2023-MDE Liquidación de contrato de obra

El comité de selección valida la presente contratación por un costo total de inversión de la obra de S/ 1'505,806.67 soles.

CONTRATACION 10

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de ejecución de obra
- Contrato de consorcio
- Acta de recepción de obra
- Presupuesto de obra
- Resolución Gerencia de Obras Publicas N° 58-2011-MPT/GOP que aprueba la liquidación obra

Que de la revisión del documento denominado Presupuesto de obra se verifica que este tiene como fecha el 31 de julio del 2020, lo cual no acredita que dicho presupuesto haya sido el ejecutado, toda vez que el inicio de obra se realizó el 25 de noviembre del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Por otro lado, se verifica que no existe trazabilidad de dicho presupuesto puesto que no contiene ninguna firma de algún funcionario de la entidad contratante ni del supervisor de obra.

Por lo que el Comité de Selección no valida la presente contratación.

CONTRATACION 11

El postor presenta la siguiente documentación:

- Contrato de obra
- Acta de recepción de obra
- Presupuesto

Se verifica en primer lugar que la presente contratación no cumple con ser una obra de pavimentación urbana puesto que se trata de una Rehabilitación de Camino Vecinal.

Por otro lado, si bien es cierto que el objeto de la obra que se pretende acreditar es la rehabilitación de un camino vecinal, también es cierto, que de la documentación que obran en la oferta, no dan cuenta de información alguna que permita conocer si la obra objeto de la contratación se ejecutó a nivel de pavimento rígido y/o flexibles y/o semiflexibles en inobservancia de lo exigido en las bases del procedimiento de selección.

En tal sentido, en concordancia con el criterio vertido en los fundamentos 28 al 31 de la Resolución N° 2796-2019-TCE-S4 y el criterio vertido en los fundamentos 37 al 38 de la Resolución N° 789-2020-TCE-S2.

En segundo lugar, de la revisión del documento obrante se verifica que no permiten identificar de manera eficiente el monto total ejecutado. Por lo que en concordancia con el criterio observado en el fundamento 47 de la Resolución N° 1860-2023-TCE-S4

Y, por último, de la revisión del documento denominado Presupuesto de obra se verifica que este tiene como fecha el 31 de mayo del 2020, lo cual no acredita que dicho presupuesto haya sido el ejecutado, toda vez que la fecha de inicio del plazo contractual se realizó el 20 de agosto del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Por otro lado, se verifica que no existe trazabilidad de dicho presupuesto puesto que no contiene ninguna firma de algún funcionario de la entidad contratante ni del supervisor de obra.

Por lo que el Comité de Selección **DESCALIFICA** la presente oferta.

CONSORCIO A

Que de la revisión de la documentación el comité de selección válida la presente experiencia, **POR LO QUE EL ESTADO DE LA OFERTA DEL POSTOR es CALIFICADA.**

CONSORCIO COLLAMBAY

Que de la revisión de la documentación el comité de selección válida la presente experiencia, **POR LO QUE EL ESTADO DE LA OFERTA DEL POSTOR es CALIFICADA.**

IV.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose llevado a cabo la, **ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**, corresponde a este colegiado en usos de sus facultades conferidas en los Art. 43,44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado , **proceder al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°013-2024-MDE/CS-Primera Convocatoria** cuyo objeto es la ejecución de la Obra; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 19,20,21,9 y 18 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA Y TEPRO PARQUE INDUSTRIAL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/I ETAPA”** en virtud de los resultados a :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO A (Integrado por ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CORPORACION VALLE DEL ETERNO SOL S.A.C.) por el monto de S/ 1'987,487.82 (Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 82/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios	105.00	GANADOR DE LA BUENA PRO
CONSORCIO COLLAMBAY (Integrado por JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R. L y TECNICAS DE INGIENERIA Y CONTRATOS S.AC. – TEINGECON S.A.C	104.99	SEGUNDO LUGAR

SIN MAS QUE TRATAR, SE DA POR CULMINADO LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTE, FIRMANDO LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



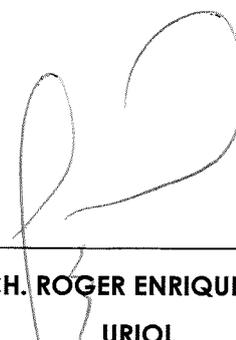
**ING. MARIA ELIZABETH CASTRO
MORENO**

1er. Miembro Titular



**ARQ. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ
GUAYAN**

Presidente Comité de Selección



**BACH. ROGER ENRIQUE SHEEN
URIOL**

2 do. Miembro Titular